

Prot. nº 431/20

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN BELLAS ARTES PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TITULADOS Y ESTUDIANTES EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

En Sevilla a 4 de febrero de 2020

Reunidos de una parte, Don Isacio Siguero Muñoz, mayor de edad, célibe, provisto del D.N.I. y con domicilio a estos efectos en Plaza Virgen de los Reyes, s/n, C.P. 41004, de Sevilla, actuando en nombre y representación, como Secretario General y Canciller de la **ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA**, con CIF. en virtud del poder conferido a su favor por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla con fecha 18 de septiembre de 2013 ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau bajo su protocolo número 2.181/13.

De otra parte, Dña. M^a Celia Moya Verdú, con DNI en calidad de Decana del **ILUSTRE COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN BELLAS ARTES DE ANDALUCÍA**, y en nombre y representación del mismo, con domicilio

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad necesaria para este acto y proceder a suscribir el presente convenio y de conformidad,

EXPONEN

1. La Archidiócesis de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el Ordenamiento Canónico y de conformidad con el artículo XV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979, siempre ha venido promoviendo e impulsando la conservación y mantenimiento del patrimonio histórico eclesiástico.
2. Que, dentro de las estrategias anuales a seguir para el mantenimiento de este patrimonio, la Archidiócesis desarrolla actividades relacionadas con la Conservación Restauración a través de su delegación Diocesana de patrimonio cultural, utilizando

sus bienes como material docente con el fin de garantizar su conservación, fomentando la continua formación de los estudiantes en esta materia y profesionales que intervienen el patrimonio cultural, para mejorar sus procedimientos, metodologías y materiales que repercuten directamente en la conservación de patrimonio cultural de la iglesia.

3. Que, el Ilustre colegio oficial de Doctores y licenciados en Bellas Artes (en adelante COLBAA) tienen la facultad organizativa de cursos formativos a fin de emitir certificados oficiales acreditativos de los mismos, al efecto de su asistencia y sufragación del canon estipulado.

Que de la colaboración entre la Archidiócesis y el COLBAA deben derivarse beneficios mutuos concretados, entre otros, en una mejor capacitación profesional de los estudiantes y profesionales, con una mayor experiencia práctica adecuada a la metodología de trabajo y a la realidad profesional destacando esta acción como una ayuda a los futuros profesionales. En la que podrán actuar sobre las piezas, favoreciendo con ello la necesaria conservación del Patrimonio Cultural de la Archidiócesis y coadyuvando para ofrecer su pervivencia y óptima transmisión a las generaciones presentes y futuras.

4. Que, la Archidiócesis tiene el propósito de fomentar la más amplia y completa formación de los estudiantes y profesionales del sector de la Conservación Restauración. Por ello se realizan estudios e intervenciones de conservación y restauración sobre sus bienes culturales por alumnos en proceso de formación y profesionales bajo la tutorización y dirección de profesorado y coordinación de responsables designados por la Archidiócesis, para la consecución de sus objetivos y competencias docentes mejorando las técnicas de intervención, estudio y difusión del Patrimonio Histórico Cultural de la Iglesia
5. Que, por todo lo anterior, las partes firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos de carácter académico, cultural y social. En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica de conformidad con las siguientes:



Ilustre Colegio Oficial de Doctores
y Licenciados en Bellas Artes
y Profesores de Dibujo de Andalucía
C. Teodosio, 5. P.º 1.º b • 41002 Sevilla
Tfno. 95 410 438 34 14

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración académica entre la Archidiócesis y el COLBAA dirigida a promover actividades con el fin de la especialización de los alumnos de Grado en Conservación Restauración de Bienes Culturales y profesionales del sector de la conservación mediante su participación en iniciativas formativas dentro del marco de la conservación restauración del patrimonio de la Archidiócesis.



SEGUNDA.- Participantes en la actividad objeto del Convenio

La actividad objeto del presente Convenio se realizará por el alumnado del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y profesionales del sector de la conservación bajo la tutorización y dirección de personal cualificado designado por la Archidiócesis. Esta actividad dispondrá de un coordinador que garantizará y velará por el buen funcionamiento de las actividades, siendo este el Delegado Diocesano de Patrimonio Cultural.

TERCERA.- Compromisos

Los compromisos específicos de cada actividad se podrán exponer en un anexo previo acuerdo por ambas partes si fuese necesario.

La Archidiócesis se compromete a:

- †A designar una o varias piezas de su patrimonio si fuese necesario para la actividad, para garantizar el buen desarrollo de la misma.
- †Poner a disposición de la actividad objeto del presente acuerdo el espacio, equipamiento y material necesario para su correcto desarrollo.
- †Garantizar el control de asistencia y participación de cada actividad por parte de los profesionales que impartan la actividad.
- † Garantizar el buen desarrollo de la metodología y programación propuesta que será publicada con anterioridad, en el que se explique la actividad concreta a ejecutar.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores
y Licenciados en Bellas Artes
y Profesores de Dibujo de Andalucía
C. Teodosio, 5, bajo b • 41002 Sevilla
Tfno. 95 - 438 34 14

El COLBAA se compromete a:

- † Organizar la labor de difusión, y admisión del alumnado de las actividades formativas.
- † Recaudar las tasas impuestas para cada actividad
- † Abonar a la Archidiócesis los gastos del material que se utilizará en la actividad, en los términos recogidos en la cláusula cuarta y quinta de este Convenio.
- † Abonar los gastos del profesional docente que impartirá la actividad.
- † Facilitar a la Archidiócesis la lista de participantes
- † Emitir el correspondiente certificado de asistencia y superación si la actividad formativa lo requiere y dentro del cumplimiento del abono de tasas y superación de horas asistenciales.



CUARTA.- Régimen económico

El coste de la actividad sufragará los gastos de gestión, certificación, material para el desarrollo del curso y el personal docente. Los costes deberán ser ajustados a cada actividad previamente sin generar remanentes ni beneficios a cada una de las partes. En el caso de quedar remanente el COLBAA lo dejará en depósito para otra actividad en colaboración con la Archidiócesis.

QUINTA.- Material

Si hubiera que adquirir material, se realizarán con un presupuesto previamente pactado entre la Archidiócesis y el COLBAA, suministrando por el personal designado por la Archidiócesis que deberán justificar cada uno de los gastos con factura que será abonada por el COLBAA. Si tras el desarrollo de la actividad quedara material sobrante, este será de la propiedad de la Archidiócesis para su utilización en futuras actividades.

SEXTA.- Personal docente

El coordinador designará al personal docente para la actividad a desarrollar así como las diferentes piezas del patrimonio de la Archidiócesis que se seleccionen si fuese necesario para la actividad. Los costes del personal docentes serán estipulados de mutuo acuerdo entre el coordinador y la dirección del COLBAA e irán en base de la actividad, número de alumnos, el tiempo y la magnitud de los tratamientos.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores
y Profesores de Bellas Artes
y Profesores de Dibujo de Andalucía
C/ Teodosio, 5, bajo b • 41006 Sevilla
Teléfono 954 433414

SEPTIMA.-El coordinador

Esta figura siempre será desempeñada por el Delegado Diocesano de Patrimonio Cultural. Sobre él recaerá la supervisión del buen funcionamiento de la actividad a desarrollar, así como las diferentes competencias que este convenio le otorga en sus diferentes apartados.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.



NOVENA.- Confidencialidad y Publicación de Resultados

Al término de la relación derivada del presente Convenio, quedarán en propiedad de la Archidiócesis cuantas licencias, fotografías, documentos que se generen en cualquier tipo de soporte, etc.

DÉCIMA.- Difusión y Comunicación de la Colaboración

Ambas partes aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

UNDÉCIMA.- Modificación del convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio como partes integrantes del mismo.

DUODÉCIMA. - Causas de Resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El vencimiento de su término de vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse con arreglo a lo establecido en el mismo
- b) El mutuo acuerdo entre las partes

c) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contempladas en el mismo.

DECIMOTERCERA.- Entrada en Vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida revisando dicho acuerdo cada 4 años. Dentro de este marco de tiempo se podrán realizar diferentes actividades de ambas partes.

POR LA ARCHIDIÓCESIS



Isacio Siguero Muñoz

Fdo.: Isacio Siguero Muñoz

POR EL COLBAA



Ilustre Colegio Oficial de Doctores
y Licenciados en Bellas Artes
y Profesores de Dibujo de Andalucía

Mª Celia Moya Verdú

C/ Tiroleso, 5, bñ 6 • 41002 Sevilla
Tfno: 95 - 438 34 14

Fdo.: M^a Celia Moya Verdú